

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2020

Doctor

IVAN LOPEZ DÁVILA

Director de Estudios Sectoriales Minas y Energía
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Solicitud de copia de actas del Consejo Nacional de Operación.

Respetado Doctor López:

De manera atenta se da respuesta a la comunicación del asunto, recibida por correo electrónico el viernes 14 de mayo de 2020, en la que solicita copia de las actas de los comités del CNO eléctrico, donde se ha discutido la situación energética actual y las medidas que se hayan tomado al respecto, desde su competencia.

Teniendo en cuenta que la solicitud se plantea en el contexto del análisis que la Contraloría está realizando de la Resolución CREG 080 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas para asegurar el abastecimiento de la demanda de energía en el verano 2020-2021", se adjuntan las copias de las siguientes actas de reunión del Consejo Nacional de Operación:

- Acta de reunión CNO 583 del 16 de enero de 2020
- Acta de reunión CNO 584 del 6 de febrero de 2020
- Acta de reunión CNO 585 del 5 de marzo de 2020
- Acta de reunión CNO 586 del 2 de abril de 2020

Las actas de reunión 587 a 589 no se adjuntan, porque corresponden a actas de reunión no presenciales, cuyo objetivo es la aprobación de la expedición de Acuerdos CNO. Las actas de reunión 590 y 591 se encuentran pendientes de aprobación por parte del Consejo en la reunión que se llevará a cabo el 4 de junio de 2020. Una vez se aprueben serán remitidas para su conocimiento.

De acuerdo con lo previsto en el literal e) del artículo 34 de la Ley 143 de 1994, el Centro Nacional de Despacho debe informar periódicamente al Consejo Nacional de Operación acerca de la operación real y esperada de los recursos del sistema interconectado nacional y de los riesgos para atender confiablemente la demanda, por lo anterior, se adjuntan las presentaciones realizadas por el operador del Sistema, en cada una de las reuniones cuyas actas se envían.

Por considerarlo de su interés, se adjunta el concepto que el Consejo dio a la CREG, en cumplimiento del literal i del artículo 23 de la Ley 143 de 1994¹.

Atentamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Se adjunta lo anunciado

Copia: Dr. Diego León González.
Presidente CNO

¹ Ley 143 de 1994, artículo 23 literal i) : Establecer el Reglamento de Operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del Sistema Interconectado Nacional, después de haber oído los conceptos del Consejo Nacional de Operación;